

# Pregón Judicial

Organo de Difusión de la Federación Judicial Argentina  
Sede; Capital Federal: Rincón 74 Tel. 47-1455

AÑO II Nº 4

Director: Ricardo Fueyo

Setiembre 1990

## Las banderas no se bajan



Plenario en Paraná-Entre Ríos - 23/09/90

Sesionó en Paraná el Plenario de Secretarios Generales de la Federación Judicial Argentina, con la participación de 15 filiales, entre ellas la UEJN, quien se integra definitiva y formalmente a la vida federativa con su nueva conducción. Los plenaristas decidieron una Jornada Nacional de Protesta para el día 25/09/90, denunciando la política salarial que afecta a los judiciales de todo el país, reclamando la plena vigencia de la ley porcentual en todo el territorio, repudiando los atrasos en los pagos y los ataques al derecho de huelga.

EN SANTA CRUZ Y NEUQUEN  
**ATACAN DERECHO DE HUELGA**

**3**  
INAUGURACION  
CASA JUDICIAL  
EN  
**PARANA**

**2** 17  
de Octubre  
**CONGRESO  
C.G.T.  
AZOPARDO**

**7**  
**POLITICA  
NACIONAL**

Crece el  
descontento  
por la  
Política  
Económica

**4**  
**Actualidad  
Salarial**

**2**  
**Reunión  
de  
Mesa**

## Reunión de Mesa Directiva en Capital Federal

El 16 de Agosto pasado se reunió en la sede Federativa de calle Rincón en Capital Federal, la mesa directiva con la presencia del Secretario General, Eduardo Fernandez Novoa; Adjunto, Omar Gorini; Gremial, Jorge Izquierdo, Hacienda, Ramón Russo Sec. de Prensa, Ricardo Fueyo y Sec. de Organización Alberto Bertola.

Las deliberaciones llevaron todo el día con un vasto temario que incluyó, Acta Anterior, Congreso Intersindical Patagónico, situación de Corrientes, Chubut, Salta, Santa Cruz, Santa Fe y Misiones, Periódico "Pregón", Plenario a realizarse en Entre Ríos, Congresos de CLATE y CLASEP, Circular Sec. General, Invitación 62 Organizaciones, situaciones UEJN, ampliación Ambito de Actuación Federativo, Congreso Octubre CGT Azopardo, Estatutos-Reforma-, Situación Interna, renovación de Autoridades y Fundación Judicial Bonaerense.

Entre las conclusiones más importantes, destacamos la decisión de concurrir al Congreso del 17 de Octubre, convocado por la CGT Azopardo, llevando la posición federativa, el hombre, la marginación y la entrega de nuestro patrimonio más importante, exigiendo en consecuencia una actitud cegetista mucho más decidida en la acción concreta. Esa posición será documentada y analizada con otras organizaciones gremiales y difundida entre sus bases, con el objetivo de sumar más fuerzas en esta difícil empresa.

También fueron decisiones, no concurrir al Congreso Intersindical Patagónico -como FJA-, por tres votos a dos y trasladar al Plenario la solicitud del Centro de Estudios del Trabajo, para trabajar en la sede de calle Rincón, usar el teléfono y dos oficinas y compartir gastos de servicios.

Por otro lado fue bien recibido el ofrecimiento de CCAS, por gestión de Fernandez Novoa, de entregar a nuestra entidad un subsidio de 15.000 dólares, para finalizar las obras del edificio y amueblarlo en su totalidad. De la situación de las distintas provincias que fueron analizadas, surgió nítidamente que se mantiene el deterioro salarial y aumenta el incumplimiento en cuanto a los plazos legales de pago por parte de los ejecutivos provinciales, que en algunos casos, como el de Salta llegan a casi dos meses de postergación en el pago.

Otro punto de largo debate, fue el referido a la Autarquía Judicial, tan mentada, que no parece traer ninguna perspectiva favorable para los empleados judiciales, al menos en el proyecto conocido y actualmente en diputados, el que no incluye la ley de porcentual como sistema remunerativo, por lo que no sería nuestro sector el que se beneficiaría con el mismo, pero además tiene múltiples falencias, ya que con el sistema de recaudación propuesto y el porcentaje fijado ni siquiera se podrían pagar los sueldos actuales.

En lo que respecta al periódico "Pregón Judicial", se resolvió que la compañera Ilda Marques de Provincia de Buenos Aires, colabore en Capital Federal para la salida más ágil de nuestro órgano de prensa.

# El gobierno legitimó a la C.G.T. San Martín

En el marco de innumerables hechos para los trabajadores argentinos, la mayoría de ellos de nefasta significación, como lo supone el avance continuo en el plan de entrega de empresas públicas, para pagar así la deuda externa -además de la suma constante y sonante que se abonan en los últimos meses- el aumento de la reseción, la caída del salario real, para agravar la afligente y desesperada -en muchos casos sin retorno- situación socio-económica

de millares de compatriotas y un notorio incremento del desempleo, algo que se verá pronto multiplicado, cuando comiencen a concretarse los anuncios gubernamentales de despidos en el sector estatal. Aspecto que desde la F.J.A. anunciábamos, cuando un año atrás salíamos a pelear contra las leyes de emergencia Económica y Reforma del Estado. Tiene especial significación la legitimación que el gobierno acaba de realizar a la CGT San Martín- comunmente deno-



minada por las bases gremiales CGT trucha- dicha legitimación había sido dado en su momento por el propio Presidente de la Nación, y ahora el Ministerio de Trabajo, que dirige Jorge Triaca, dió mayores visos, al otorgar la posesión de una abultada suma por alquileres que se encontraba depositada, a la central menemista.

En realidad, el propio gobierno había iniciado la carga contra Ubaldini a poco de comenzar su tarea, utilizando como ariete al gastronómico Barrionuevo y teniendo como aliado principal, un largo cúmulo de burócratas deseosos de mostrar su adoración a Carlos Menem y dar la espalda a la gran mayoría de los trabajadores que atónitos observaban tan lamentable actitud.

Todos los medios de prensa se refirieron a la legitimación gubernamental, pero olvidaron algo fundamental y es que sólo los trabajadores legitiman a sus dirigentes y eso es algo que las huestes de Barrionuevo están muy lejos de conseguir.

Mientras los menemistas siguen avalando todas las acciones de éste gobierno, incluyendo leyes de nefasta significación para los trabajadores, los Andreoni y Cía, obedecen a un Presidente que amenaza con "reglamentar la huelga por decreto", algo que no pudieron hacer ni las dictaduras militares. Mientras se especula con un salto al bando menemista de Diego Ibañez (SUPE) y Zanola (Bancarios), en medio de la liquidación de YPF, el cierre de los bancos Hipotecario y de Desarrollo y con ello el paso a la condición de desempleados de miles de trabajadores. Y Cavalieri prepara la plataforma de arribo a la condición de "Menemista de la primera hora", mientras todo eso ocurre, los compañeros, bancarios, ypefianos, metalúrgicos, empleados de comercio, estibadores, portuarios, etc. etc., observan desesperados como se les escapa el presente de ellos y el futuro de sus hijos y seguramente de sus nietos y esperan un cable del que agarrarse y ese cable, lo tiene muy claro no partirá de la "legitimada" CGT San Martín.

Para las bases hay una sola CGT y es la que

encarna el compañero Saúl Ubaldini, con todas sus filas a cuestas, es cierto, con sus temores no despejados, con su reticencia a conformar de una vez por todas una oposición activa a un "tractor" que viene aplastando todo lo que encuentra a su paso, pero en definitiva con su honestidad para mantener altas las banderas que levantó antes contra la dictadura y luego contra el gobierno alfonsinista.

A esos trabajadores no los convencen las promesas huecas, los dirigentes inventados, ni la plata del ANSAL y a ellos deberá mirar el compañero Ubaldini, sin detenerse a observar si Lorenzo Miguel y su séquito, siguen a su lado o no. Es que en definitiva serán los trabajadores los que ante la inacción de sus dirigentes, los rebasarán en su búsqueda de condiciones mínimas y dignas de vida y quizás por ello, varios de los "pesos pesados", como se denominan a quienes comandan los gremios fuertes, están ahora sumamente apurados en llamar a elecciones en sus organizaciones, pues nadie duda que seis meses más adelante será tarde y la derrota en muchos casos inexorable.

En ese marco los trabajadores judiciales a través de la Federación Judicial Argentina, mantenemos firmes nuestra banderas, de pluralismo ideológico, federalismo, participación plena de las bases, cambiando las estructuras gremiales desde abajo hacia arriba y a partir de esas concepciones, estamos decididos a expandir nuestra ideas hacia las bases de las organizaciones hermanas, a discutir las luego con sus conducciones y a tratar que esa CGT a la que adherimos se transforme definitivamente en la herramienta que los trabajadores de todo el país esperan tener, para enfrentar este desvastador plan económico liberal que parece no dejar nada en pie.



Congreso C.G.T. 10/10/89 Teatro Gral. San Martín

### PREGON JUDICIAL

Director:  
Ricardo Fueyo

Coordinación periodística  
y fotografía:  
Ilda Marques

Colaboradores de  
este número:  
Jorge Izquierdo  
Miguel Cibils  
(Corrientes)  
Alejandro Payhaguala  
(C. Rivadavia)  
Mario Carpio  
(C. Rivadavia)

Composición, Armado e  
Impresión en:  
Agencia Periodística  
CID  
Av. de Mayo 666  
T.E. 30-0886/1903/  
2364/2471

ENTRE RIOS INAUGURO SU SEDE EN PARANA

# La Casa Judicial

La Casa Judicial, ubicada al 170 de la calle Libertad de la ciudad de Paraná, se inauguró el 13 de julio de 1990, poniendo todo el esfuerzo dedicación y entusiasmo en su remodelación a fin de conservar todo el esplendor de su propia historia.

Además de las dependencias administrativas, cuenta con un gran salón para 120 personas, dos soleados patios, quincho y seis habitaciones con baño privado, con capacidad para albergar a 12 personas, las que ya están siendo utilizadas por los compañeros judiciales del interior de la provincia, a fin de aliviar en parte los gastos que originan los problemas de salud, trámites jubilatorios, etc.

Asistieron a dicha celebración, 250 compañeros de Paraná y de todas las localidades del interior

de la Pcia., como así también miembros del Superior Tribunal, funcionarios del Poder Ejecutivo, el Gobernador de la Pcia. Dr. Jorge Pedro Busti y representantes de la Federación Judicial Argentina.

Simultáneamente, se inauguró una muestra de obras pictóricas de autores entrerrianos, con la presencia de destacados artistas plásticos del medio. Dichas obras fueron donadas en su totalidad, pasando a formar parte del patrimonio cultural de nuestra Asociación.

Fue una verdadera fiesta, donde se pudo compartir con calidez y alegría, todo lo que nos une y que a pesar de la crisis, se puede, con el esfuerzo solidario, construir espacios para desarrollar proyectos de participación con la gente.



La Comisión Directiva entrerriana festejando

## Fruto del esfuerzo COMPARTIDO

La Asociación Judicial de Entre Ríos, comienza su accionar allá por la década del '60, en momentos en que los judiciales de todo el país se organizan para formalizar los reclamos que con el tiempo se convertirían en conquistas; cuando concretando la verdad que dice: "... la unión hace la fuerza ", se constituye como entidad madre a nivel nacional la **Federación Judicial Argentina**.

No contamos con el espacio necesario para enumerar luchas ni compañeros, pero si para rescatar de la rica trayectoria de la AJER, su impulso casi obsesivo hacia la unidad de todos los judiciales entrerrianos, y su total independencia de intereses secundarios a la hora de definir la propuesta y el reclamo.

Es muy difícil funcionar por más de 25 años, solamente en base a la voluntad de existir, sin un lugar físico que sirva de referencia organizativa y afectiva. De esto pueden dar fe todos los dirigentes que durante tantos años han tenido en sus casas, algo así como las "sedes reales" de nuestro gremio. Y aquí se impone señalar con profundo y sincero agradecimiento el gesto de tantas organizaciones hermanas que nos facilitaban sus pro-

pias sedes para las Asambleas y Plenarios.

En 1987 acometimos una tarea que para muchos superaba ampliamente nuestras fuerzas. El objetivo - tener nuestra casa- asustaba por su magnitud, pero a la vez constituía un desafío emocionante para todos los judiciales entrerrianos, y fuimos a su encuentro.

Muchas cosas pasaron, muchas palabras se dijeron y se escribieron, pero al final, la solidaridad y el esfuerzo compartido de todos consiguió realizar aquel sueño sin otro aporte que el de nuestros bolsillos, sin subsidios, sin mecenas, sin regalos, hoy miramos con satisfacción y orgullo nuestra casa.

Esta fiesta no es un final. No debe serlo. Es la muestra de que juntos podemos lograr lo que nos proponemos, pero es también el alerta que nos dice:

### Solo el esfuerzo construye

Confiemos en nuestras fuerzas, pero utilicémoslas para seguir adelante y no para retroceder.

Casa Judicial,

13 de Julio de 1990.



Gobernador de la Pcia. de Entre Ríos Pedro Busti

## CORRIENTES

### República Aparte

Los Judiciales correntinos venimos llevando una lucha sostenida por la defensa de un salario digno, por la plena vigencia de la Ley Porcentual, contra el plan económico nacional, contra la entrega del patrimonio nacional.

Más de treinta días de paros, movilizaciones, asambleas realizadas recientemente por la recuperación salarial, por cuanto somos los peores remunerados del país. El Gobierno de Corrientes de neto corte liberal, menosprecia y somete al Poder Judicial, que no cuenta con presupuesto mínimo para su funcionamiento, con salarios humillantes, pretende autoritariamente imponer su política elitista despreciando el valor y la importancia que merece en un Estado de Derecho, el Poder Judicial.

Irregularidades en el manejo de erario público, designaciones de No-

quis, corrupción y prepotencia, son las características del Gobierno de Corrientes. La participación es desechada, y el avance de los demás poderes del estado sobre el Poder Judicial se acrecienta.

Los Judiciales luchamos por la jerarquización y respeto al Poder Judicial, y no bajaremos nuestras banderas, porque no nos sentimos solos, nuestra entidad madre, la Federación Judicial Argentina nos muestra el camino que debemos seguir. **La Lucha.**

En forma unilateral se nos otorgó un incremento salarial a partir del mes de Julio, siendo nuestra base de cálculo, la remuneración del Ministro del Superior Tribunal de Justicia de A 2.441.600, que significa un mero paliativo. A pesar de ello, seguimos siendo los más postergados y la cuesta arriba se nos hace muy difícil, sin embargo, no disminuye nuestra fuerza, nuestra bronca, de ser

los trabajadores la única variable de ajuste de este nefasto plan económico.

Una velada Ley de Autarquía se sancionó recientemente, la que no nos asegura y no soluciona nuestro problema salarial, no garantiza la autonomía financiera del Poder Judicial, por ser inaplicable e inconstitucional y la dependencia sigue siendo la misma.

El Ejecutivo despreció un proyecto de ley que tuvo el consenso del Colegio de Magistrados y Funcionarios, de Abogados, del Superior Tribunal de Justicia y del Sindicato de Trabajadores Judiciales, que propiciaba una solución de fondo al problema salarial, ya que su base de sustento era la propia Constitución Provincial y la Ley de Enganche.

Por la plena vigencia de la Ley de Porcentualidad, por la derogación de la Ley de Emergencia Económica, y la de Autarquía, seguimos en la lucha.

## IV OLIMPIADAS JUDICIALES DEL NOROESTE

Se realizará este año en Corrientes, los días 13 y 14 de Octubre, dando continuidad a estos encuentros de confraternidad. Participarán la Filiales de Misiones, Chaco, Formosa y Entre Ríos que se integra este año para seguir sumando voluntades para hacer real la integración de nuestra región que ambiciona en un futuro no muy lejano, las Olimpiadas Nacionales.

Las disciplinas deportivas se desarrollarán en el Hogar Escuela de Corrientes, donde también se dará alojamiento a los compañeros participantes. Basquetbol, Fútbol, Volley masculino y femenino, Fútbol Cinco, son las disciplinas confirmadas, a las que podrían sumarse pesca, bocha, truco. La Sub-Comisión de Deportes del SITRAJ se encuentra trabajando para recibir como se merecen los compañeros de la región. Prometen además de un buen menú, donde no faltará el pescado a la parrilla con abundante "chocolate con soda", una bilanta chamamesera con las guinitas porá.

## En Salta la "Linda" Todo está muy "feo"

No es una novedad, en materia de "desastres", Salta ha sido materia destacada en los últimos años. Una pésima administración provincial, sumada a la crisis general que vive el país, dan por resultado una provincia con toda la administración pública en pie de guerra.

Cómo muestra basta un botón, el 20 de Agosto recién se terminó de cobrar el mes de Junio, si leyó bien, Junio, es decir que los sufridos salteños deben esperar dos meses para cobrar el fruto de su trabajo. De Julio, a la fecha del plenario (23 de Agosto) sólo se habían cobrado 400.000 A y la cosa amaga ponerse peor aun.

El informe de José Orquera es desolador, la huelga es permanente y a ella se suman últimamente hasta los jueces se han sumado a la inactividad, además de haber rechazado éste sector la suma fija de 400.000 A.

El nivel de enganche aproximado es de 4.363.700, aunque difícil de establecer por la irregular forma de pago y hablar de aumentos en la complicadísima situación actual es hasta ilusorio.

## A los Compañeros de la F.J.A.

Como todos Uds. saben hace apenas 26 días asumimos la conducción de la U.E.J.N. gremio que agrupa a los Judiciales de la Justicia Nacional y Federal.

Después de muchos años de desencuentros hoy tenemos la satisfacción de reencontrarnos con nuestros hermanos judiciales de todo el país en el seno de esta querida Federación.

Es este para nosotros un momento muy importante. Hemos luchado y lucharemos por la **unidad sin condiciones del movimiento obrero argentino**. En este sentido también hemos luchado y lucharemos por la **unidad de todos los judiciales del país**.

La Federación Judicial Argentina ha estado ligada a la suerte de la agrupación de los Judiciales Nacionales, desde sus comienzos, cuando todavía no constituíamos un gremio organizado.

Desde un principio en nuestros orígenes buscamos la vinculación con nuestros compañeros de las justicias provinciales.

Fundadores de nuestro gremio estuvieron presentes en nuestra Federación y en su conducción, como los compañeros Ricardo García Conde y Carlos Lavié. Ellos nos enseñaron el camino de la unidad, la confraternidad, la franqueza y la lucha consecuente en la defensa de los intereses de nuestro pueblo y de nuestra Patria.

Recordamos también en esta oportunidad figuras como la de Felipe Zabalza incansable luchador por el engrandecimiento de esta Federación y de todo el movimiento judicial argentino.

Hoy, venimos a traer nuestro fraternal saludo que es el de miles de judiciales nacionales que quieren y desean este encuentro para reiniciar juntos un camino común.

Venimos en consecuencia a defender estos ideales; ideales por los que muchos de nuestros compañeros sufrieron cárcel, cesantías, persecución y por lo que incluso inmolaron su vida. La historia de nuestro gremio es corta, pero rica y profunda, pues a pesar de su brevedad fue tiempo suficiente para que nacieran mártires, que hoy recordamos con orgullo.

En nombre de la Justicia Nacional les traemos a todos un fraternal abrazo y el compromiso de nuestro esfuerzo por la unidad del Movimiento Obrero en una sola C.G.T., la unidad de los Judiciales en una sola Federación.

Buenos Aires, 22 de Agosto de 1990.

Alejandro Marcelo Nato  
Secretario Adjunto

Julio Juan Piumato  
Secretario General

# PLENARIO

Con la presencia de compañeros de 14 filiales más una departamental, deliberó en Paraná, la capital de Entre Ríos, el Plenario de Secretarios Generales de la Federación.

En la reciente casa inaugurada por la filial Entre Ríos, que además de mantener su añejo estilo, está dotada de amplias comodidades, incluyendo habitaciones para alojamiento, un excelente salón de sesiones y un comedor donde se reunieron los asistentes al plenario, para degustar la comida preparada por com-

pañeras y compañeros paranenses al mediodía. Se analizó la cruda realidad nacional, que incluye magros salarios, pagos tardíos, continuas medidas de fuerza y un horizonte en el que no se divisa claridad, fundamentalmente por la dispersión salarial que tiene a Entre Ríos, enganchados sus agentes sobre -sueldo de Julio- 8.931.000, y a Corrientes -a pesar de la proximidad geográfica- con un enganche clavado en 2.441.600.

En ese marco, los plenaristas, pusieron énfasis en la necesidad de encontrar un deno-

## CADA VEZ PEOR

## Situación Salarial

Impulsado por un plan económico devastador para la gran mayoría de los argentinos, el deterioro salarial llega a índices realmente alarmantes en casi todas las provincias argentinas y en la justicia federal. Cada vez son menos las filiales que pueden mantenerse medianamente bien y tras el ajuste de Erman González del 1º de Setiembre, no hay que ser adivino, para imaginar los lamentos de los compañeros judiciales de Jujuy a Tierra del Fuego.

Entre Ríos se mantiene holgadamente al tope de la escala salarial, seguido por Tucumán y Chubut, mientras que cierran la tabla, Misiones y Corrientes.

A continuación detallamos, enganche para empleados, plus para magistrados, antigüedad y suplementos especiales de cada provincia que asistió al plenario de Paraná, siempre a nivel de Julio.

**Entre Ríos:** Sobre 8.931.000, mientras que el

vocal de Corte en esa provincia está sobre 9.923.326. No hay otros plus, la antigüedad tiene una de escala de 1,2;1,5 y 2,00%, según la cantidad de años trabajados. Cobran con puntualidad.

**Tucumán:** Sobre 6.200.000, con 2,00% por año de antigüedad y con pagos en término.

**Chubut:** Sobre 5.793.376, con 3,5% por año de antigüedad y 25% de zona desfavorable. Plus para Magistrados y Funcionarios. Cobran con notorio atraso y recién el 23 de Agosto pudieron completar el salario de Julio.

**Buenos Aires:** Sobre 5.671.000, con 25% de plus para Magistrados y Funcionarios y 2% por año de antigüedad.

**Santiago del Estero:** A partir de 5.641.000, con 27,5 por título secundario y 2% por año de antigüedad y cobran en término.

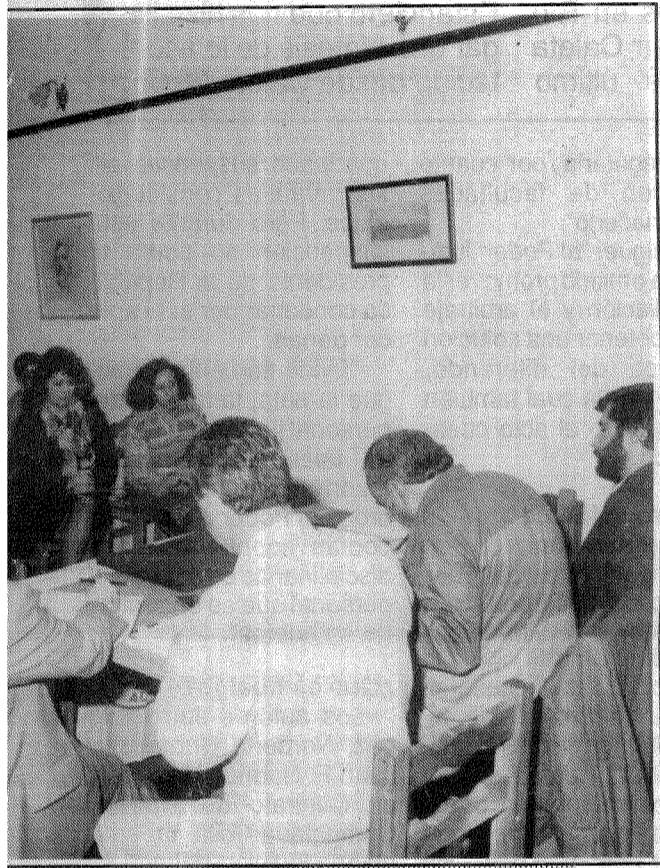
**Río Negro:** La mayoría de los empleados, sobre 5.570.577, de Jefe de despa-

cho a Jefe de Departamento, 6.266.900, Fiscales y Defensores, 7.548.132 y jueces, 7.882.966. Zona 40% y antigüedad 2%. Es una de las provincias con Autarquía Judicial y de allí lo atípico de su situación y la destrucción de su sistema porcentual. Cobran en término. U.E.J.N.: Sobre 4.594.219 y con posibilidades en Agosto de 5.650.889, mientras la magistratura irá a 9.075.000. Santa Fe: Sobre



# D EN PARANA

minador común que nos acerque posteriormente a reconquistar en todo el país la ley porcentual pura. También hubo especial interés en evaluar las posibilidades de contar en todo el país con la denominada Autarquía Judicial, aunque la mayoría fue coincidente en que si no está acompañada de la porcentualidad como sistema remunerativo no aporta ninguna solución y quienes en éste momento tienen autarquía en sus filiales -caso de Río Negro- fueron los más contundentes en descartarla, al menos en la forma de "panacea" que



se la pretende pintar y ello se vió en parte confirmado por los compañeros de la Justicia Federal, que criticaron ácidamente el proyecto de Autarquía que se pretende imponer a nivel nacional y que se encuentra en el Congreso, por adolecer de innumerables falencias, fundamentalmente en el aspecto de recaudación y en el de distribución.

Las deliberaciones que se habían iniciado con la lectura y aprobación del Acta Anterior y con el informe de la Mesa Directiva, sobre la reunión celebrada en Capital Federal, continuó con el informe de Secretaría de Hacienda -ver aparte-, la situación salarial y posteriormente la situación interna, para concluir con un largo y rico en matices, debate sobre la situación nacional, en el que se advirtieron coincidencias de los asistentes en la crítica al actual gobierno nacional, fundamentalmente en el aspecto económico y social.

Allí tuvo preponderancia el aspecto sindical y una amplia mayoría ratificó la idea lanzada por la mesa directiva de trabajar en el marco de la CGT Azopardo, profundizando a partir de nuestras propias concepciones la actitud de esa organización, conservando fundamentalmente nuestra identidad y nuestros pensamientos.

**Filiales Presentes:** El plenario fue presidido por Eduardo Fernández Novoa y asistieron, Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Corrientes, Entre Ríos, La Pampa, Misiones, Neuquén, Río Negro, Salta, Santa Fe, Santa Cruz, Santiago del Estero y Unión de Empleados de la Justicia Nacional. Además participó un representante de la filial Concepción de la provincia de Tucumán, en carácter de oyente y aportando el informe salarial de su provincia, con el consentimiento de todos los plenaristas.

El hecho más importante fue sin duda la participación de la UEJN, ésta vez orgánica-

mente, pues los integrantes de la Lista Marrón, que cómo tal habían estado presentes en Córdoba, son ya formal conducción de la organización que representa a los compañeros de la justicia Federal.

Finalmente consignemos que respecto del Congreso de la CGT Azopardo, del próximo 17 de Octubre, la Federación Judicial Argentina, preparará un documento para presentar al mismo, el que previamente será puesto a consideración de otras organizaciones sindicales y sus bases, a los efectos de que acompañen el mismo y que planteará entre otros puntos, el voto directo de los trabajadores para elegir sus dirigentes cegetistas y la definición de esa Central Obrera enfrentando a la actual política económica y social.

## Las filiales que están al día

Durante el informe de la Secretaría de Hacienda se reiteró la queja de toda la mesa directiva por el incumplimiento permanente de varias filiales en sus obligaciones con la FJA.

Ello motiva que resulte muy difícil afrontar las obligaciones mínimas en el edificio de Rincón 74, es decir, luz, gas y teléfono, además de tomarse imposible el funcionamiento normal, impidiendo la movilidad de los miembros de mesa que son requeridos por las mismas filiales, lo que se hace más problemático todavía si tenemos en cuenta que los que cumplen no siempre lo hacen regularmente sino que esperan tres meses para pagar todo junto.

Por ello hoy publicamos las filiales que están al día con Secretaría de Hacienda y que son solamente ocho. Buenos Aires, Catamarca, Chubut, Entre Ríos, La Pampa, Neuquén, Río Negro y Santiago del Estero. Cabe aclarar que Corrientes, San Juan, San Luis y Santa Cruz, tienen deudas menores y normalmente se destacan entre las cumplidoras.

4.523.650 y la Corte sobre 6.550.000 y cobraron el último día hábil autorizado el sueldo del mes anterior. Hay 25% de plus para Magistrados y Funcionarios. Les ofrecieron enganche horizontal con la justicia Federal, empleados con empleados y jueces con jueces en Setiembre. La antigüedad del 2,00%.

**La Pampa:** Sobre 4.594.211 y la Corte sobre 5.671.000. La antigüedad de 1,5%. Hay 50,6% de plus para Magistrados y Funcionarios y cobran al día.

**Neuquén:** Sobre 4.594.219 los empleados y 5.671.000, la corte, en la ley, aunque en los hechos han cobrado sobre 3.630.000 y están peleando las diferencias -dos aumentos pendientes-. Tienen un 20% del básico por presentismo, 2,00% de antigüedad y los derechos de huelga y trabajo a reglamento, están reglamentados por el STJ.

**Santa Cruz:** Sobre 3.437.000, con 25% para Magistrados y Funcionarios y 50% de zona desfavorable y 2% de antigüedad por cada año trabajado. La zona solo

sobre el básico. Al 24 de Julio solo habían cobrado el 50% del salario, lo que habla por sí solo del atraso permanente que se vive en materia salarial en una provincia que vive una situación caótica.

**Catamarca:** Enganchados en 3.354.861 con 2,00% de antigüedad y 15% por título -en la mayoría es 10% y con notorios atrasos en los pagos, cobrando Junio el 20 de Julio y Julio el 16 de Agosto.

**Misiones:** Sobre 2.935.929, teniendo magistrados y funcionarios un 75% de plus y con 2% de antigüedad. Hay un proyecto de ley, para incrementar los salarios del Sup. Tribunal de Justicia en un 104%.

**Corrientes:** El último eslabón, sobre 2.441.600, más 200.000 Australes no remunerativos y 20% de plus para magistrados y 50% para magistrados y funcionarios y cobran con demora, recién el 21 de Agosto cobraron la última parte de Julio.

**Salta:** Enganchados sobre 4.363.700 -su situación es analizada aparte- y la antigüedad 2% por año de servicio.

## Elecciones en Abril

A través de Eduardo Fernández Novoa se informó al plenario que si bien la actual conducción tiene mandato hasta el mes de Octubre del año próximo, es criterio generalizado de la mesa, adelantar las elecciones de renovación de autoridades para el mes de Abril de 1991, retornando a la fecha que era habitual antes de la obligada prórroga de la última elección.

El consenso es generalizado en ese sentido y también hay decisión de aprovechar la necesidad de cualquier Congreso Extraordinario, para incluir el debate sobre la creación o no de la Secretaría de la Mujer. Lo más importantes es que después de vivir duros momentos, de afrontar la intención de quebrar la FJA por parte de siete filiales, que incluso llegaron a for-

mar una organización paralela -la OTJA- rápidamente desaparecida. La decisión de salir a enfrentar las leyes de Emergencia Económica y Reforma del Estado, con el primer paro nacional de una organización gremial, al gobierno menemista, la disgregación salarial, la persecuciones a nuestro sector en distintas provincias, en fin de vivir una época de singular dureza, la Federación Judicial Argentina, sin haber bajado jamás sus banderas y sin haber negociado absolutamente uno solo de sus principios, encuentra en su seno al fin de su mandato nada menos que a 18 filiales, Salta, San Juan, San Luis, Tucumán -con intermitencias-, Misiones, Chaco, Corrientes, Santiago del Estero, Entre Ríos, Santa Fe, Neuquén, La

Pampa, Buenos Aires, Justicia Federal, Río Negro, Chubut, Santa Cruz y Catamarca, a la que se le podría agregar Córdoba, de acuerdo con lo manifestado por esa filial en el plenario celebrado precisamente en esa provincia dos meses atrás; aunque luego estuviera ausente en Paraná.

Ello demuestra que cuando se mantiene firme el principio de conservar la identidad, no importa lo difícil de las circunstancias que haya que vencer, el éxito en el tiempo está asegurado y ese pensamiento deberá guiarnos en nuestra lucha por recuperar en el futuro, definitivamente la ley porcentual pura, con un sistema salarial que unifique a los trabajadores judiciales de todo el país.

# Jueces Represores

## El sumario

El 4 de junio del corriente año, la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Laboral, con la firma de los Dres. Monelos (el mismo que da la orden, inicia sumario, da el fallo) y Buzzalino, emiten Fallo: sanción de apercibimiento con anotación en el legajo personal.

Es interesante transcribir algunas partes de los análisis que hacen los jueces Monelos y Buzzalino por cuanto refleja el pensamiento de los camaristas con respecto no sólo al derecho de huelga, sino también de las obligaciones de los empleados judiciales.

El análisis es extenso, en pro de la brevedad reproducimos sólo algunas partes: "se defiende la afectada por el sumario invocando que sufrió una colisión de derechos y deberes... el derecho de huelga no puede afectar sustancialmente la continuidad de los servicios públicos, ni el orden social, ni la paz pública... ya que la mencionada medida de fuerza ha de ser "último ratio" en el camino de reclamos que se estimen dignos de hacerse valer".

## Las órdenes no se juzgan ni examinan: se cumplen

Más adelante agregan los Dres. Monelos y Buzzalino: "ha cometido la agente una falta de disciplina al no obedecer una orden dada, pretendiendo examinar si la misma afectaba sus derechos. **EL EMPLEADO NO TIENE LA FACULTAD DE EXAMINAR Y JUZGAR LAS ÓRDENES, DEBE CUMPLIRLAS Y SI ENTIENDE QUE LA ORDEN ES IRRAZONABLE O INJUSTA Y SENIEGA A CUMPLIRLA DEBE ASUMIR LA**

## RESPONSABILIDAD DE SU CONDUCTA. Un elemental orden disciplinario así lo exige" (es copia textual).

Aseveran los jueces precitados: "el art. 14 bis de la Constitución Nacional otorga rango constitucional al derecho de huelga. La obligación del estado provincial de asegurar la administración de justicia es de rango constitucional. Y ello es así porque no puede concebirse el estado sin justicia".

Agregan: "como se advierte, no existe la colisión de derechos y obligaciones que sostiene en su defensa la afectada por el sumario que se vió sometida, sino que por contrario, debió cumplir la comisión de servicios para no afectar a la convivencia civil. Hay una colisión de derechos, pero no entre el derecho de huelga, la orden de su superior y el cumplimiento de las instrucciones del gremio. **La colisión existió entre el accionar del gremio que pretendía convertirse en un poder sobre el Tribunal Superior de Justicia con la facultad de examinar las decisiones de éste y de pretender paralizar un poder del estado, ... para presionar en un virtual chantaje o extorsión, en lugar de elegir vías más efectivas para el reconocimiento de sus derechos".**

"Por un lado está la obligación del estado provincial de asegurar la administración de justicia cuya inobservancia puede incluso autorizar la **Intervención federal...** Por el otro lado está el derecho de huelga de los agentes, que no puede alcanzar a afectar el deber impuesto por el art. 5 de la Constitución Nacional. No es cada uno de los agentes titular de un derecho de huelga. El conjunto de empleados son los titulares de este derecho, **cuando la huelga ha sido declarada conforme a los cauces legales".**

Y concluyen: "quiere

## Santa Cruz, la huelga y su represión:

**E**l derecho de huelga es objeto de continuos ataques por parte de distintos sectores, fundamentalmente aquéllos que viven a espaldas de las necesidades del pueblo y por ende no toleran que los trabajadores hagan uso de sus derechos -de aquellos derechos a los que todavía pueden echar mano- y el Poder Judicial no es una excepción en ese sentido.

Tras una legítima huelga de los empleados judiciales

santacruceños reclamando una vieja deuda de la provincia para con ellos y paralelamente al éxito de la medida, como que pudieron cobrar las deudas, empleados, funcionarios y magistrados, algunos de esos magistrados terminaron sancionando a aquellos empleados que habían ejercido un derecho -el de huelga- específicamente a dos empleados en Río Gallegos y a una en Caleta Olivia. Sobre este último

caso, trascribimos aquí las consideraciones de la Cámara de Apelaciones en lo Civil y Comercial de Caleta Olivia -siguiendo instrucciones del Superior Tribunal de Justicia- y la defensa personal de la compañera sancionada, para que todos nuestros lectores saquen sus propias conclusiones, agradeciendo al Sr. Luis Estanciero que nos hizo llegar una síntesis de lo acontecido desde Caleta Olivia.

ello decir que la afectada por el sumario ha incurrido en una falta administrativa al negarse a cumplir una orden de servicio que debe ser sancionada aunque **no interese el monto de la pena, pues lo más importante, respecto del futuro es determinar y aclarar el punto de una manera clara".**

## Nadie puede ser juez y parte

Ante la medida, la agente sancionada apeló ante el Tribunal Superior de Justicia de la Provincia, solicitando dos cosas: 1) se declare la nulidad de la sanción, 2) en el caso de que no se acceda al primer pedido, se declare la ilegitimidad de la sanción.

La nulidad que se requiere obedece al hecho de que el magistrado que ordena la instrucción del sumario, es quien decide aplicar la sanción a la recurrente, afectando el derecho de defensa y la legalidad del procedimiento administrativo.

Se señala en la apelación: "no resulta difícil entender cual iba a ser el resultado por cuanto la supuesta falta cometida la habría realizado (la persona sancionada) en contravención a órdenes que el mismo juez (Dr. Monelos) habría impartido. Es un principio fundamental de derecho que **nadie puede ser juez y parte".**

## Ilegitimidad de la sanción

Más adelante expresa la empleada judicial: "la sanción que se me ha aplicado es ilegítima, por cuanto ha sido en violación de garantías constitucionales de la Nación y de la Provincia".

"Para la perfecta comprensión ha de tomarse en consideración que el personal se encontraba en huelga. La huelga del personal no había sido ni es

declarada ilegal por el Tribunal Superior de Justicia de Santa Cruz ni las Cámaras de Apelaciones ni por ningún Tribunal de la Provincia".

Con respecto a las acordadas del Poder Judicial, señala: "en las resoluciones existía un verdadero espíritu de coacción contra los empleados, a los efectos de quebrantar su voluntad y privarles de un derecho constitucional". Agrega: "Sería pecar de ingenuidad, considerar que la recurrente con el cumplimiento de las comisiones de servicio, pondría a la Cámara al día en sus sentencias y despacho".

"El hecho de participar en un movimiento de **huelga legal, es el ejercicio regular de un derecho, no puede considerarse incumplimiento de contrato ni puede ser objeto de sanciones de ninguna índole.**

## Los jueces deben amparar el derecho a la huelga

"Empero debo destacar -continúa la sumariada- que el derecho de huelga en la Provincia de Santa Cruz no se encuentra únicamente regulado por el art. 14 bis de la Constitución Nacional, sino que también está garantizado en el art. 62 de la Constitución Provincial, que expresamente dispone: "la provincia reconoce y respeta el derecho de huelga, **no pudiendo tomarse contra los participantes en ella ninguna medida de fuerza mientras la misma no ponga en peligro evidente la seguridad de la población. Los jueces garantizarán el amparo de este derecho".**

"Debo destacar (añade) que el derecho de huelga no se encuentra regulado en la provincia, razón por la cual el Tribunal Superior de Justicia y los magistrados no pue-

den regularla, por cuanto carecen de facultades para hacerlo".

Y sigue: "el Poder Judicial ha omitido promover la conciliación y el arbitraje para obtener una solución pacífica del diferendo, razón por la cual también es ilegítimo el acto cuestionado".

## Peligro evidente de la población

"A los efectos de tener una cabal interpretación de lo que se entiende por peligro evidente de la población, es necesario recurrir al art. 23 de la Constitución Nacional que determina: "en caso de conmoción interior o de ataque exterior que pongan en peligro el ejercicio de esta constitución y de las autoridades creadas por ella, se declarará en estado de sitio la provincia o territorio en donde exista la perturbación del orden,

quedando suspensas allí las garantías constitucionales. Pero durante esta suspensión no podrá el presidente de la República condenar por sí ni aplicar penas..."

"Evidentemente, prosigue la nota, la huelga del personal judicial no revestía tales características, razón por la cual los miembros del Poder Judicial no podían adoptar medidas disciplinarias en contra del personal que se encontraba en huelga".

## ¿Qué es huelga?

Los autores Justo López, Norberto Centeno y Juan F. Madrid en su Ley de Contrato de Trabajo Comentada -cita la empleada judicial- definen la huelga laboral "como acto jurídico de incumplimiento justificado, colectivamente de prestación contractual de trabajo subordinado, decidido como medio

## Catamarca agradece

San Fernando del Valle de Catamarca,  
Junio 15 de 1990.

Señor  
Secretario General de la  
Federación Judicial Argentina  
Cro Eduardo Fernandez Novoa  
Presente

Nos dirigimos a Ud., y por su digno intermedio a los compañeros de la mesa de conducción de la Federación Judicial Argentina, en nombre y representación de los trabajadores Judiciales de Catamarca, a fin de expresar nuestro más cálido agradecimiento y profundo reconocimiento al compañero Ramón María Russo quien en representación de nuestra entidad madre, concurre a nuestra provincia los días 28, 29 y 30 de Mayo ppdo., contribuyendo en forma decisiva a superar un conflicto que manteníamos con el gobierno provincial y a lograr un acuerdo salarial francamente beneficioso.

Al valorar en la persona del compañero Russo la presencia de la F.J.A., hacemos votos para que la unidad, la participación y la solidaridad, sigan siendo banderas irrenunciables del conjunto de los judiciales argentinos.  
Fraternalmente

Bernardino Sanchez Isidro A. Lobo Julio C. Bustos  
Sec. de P. y Difusión Sec. Gral. Sec. Adjunto

de presión sobre los empleadores para hacer triunfar un interés profesional también colectivo".

"Como acto de ejercicio de un derecho -afirman los autores precitados- es una causa de justificación, lo cual significa que su cumplimiento no puede constituir ningún tipo de ilícito, ni penal ni civil, ni extracontractual ni contractual: es de inmediata evidencia que el ejercicio de un derecho no puede ser a la vez contrario a derecho, o lo que es lo mismo, no puede constituir como ilícito ningún acto".

"Debo destacar -sigue la sumariada- que el Superior Tribunal, en ninguna de las resoluciones expresamente determina que la huelga del personal judicial pone en evidente peligro la seguridad de la población, sino que se refiere a que debe garantizar un servicio como es el de administrar justicia".

#### El Poder Judicial no puede reglamentar el derecho de huelga

Mediante las resoluciones dictadas por el Superior Tribunal de Justicia de Santa Cruz, se ha pretendido reglamentar el derecho de huelga del personal judicial, y en tal sentido considero -afirma más adelante la agente- que ello escapa al ámbito que le es de su competencia, y al respecto debo destacar lo que el Dr. Germán Bidart Campos en la revista El Derecho (11.5.90) donde expresa: "entonces cabría afirmar que la ausencia de legislación del Congreso sobre la huelga, los deja temporariamente a las provincias la facultad de reglamentarla; pero si se acepta esta tesis es indispensable añadir que la competencia provincial se reduce a la legislación local, o sea, a que las legislaturas dicten una Ley, pero no que los otros poderes regulen la huelga, NI SIQUIERA EN EL

**AMBITO DEL PERSONAL QUE LES DEPENDE.** Ello porque hay que seguir un paralelismo, si la huelga sólo puede ser objeto de reglamentación por ley del congreso, la reglamentación transitoria que mientras esa ley no se dicte, pueden disponer las provincias provoca únicamente sus competencias legislativas, pero no la de órganos distintos de las legislaturas".

De lo que resulta que el Tribunal Superior de Justicia no se encuentra facultado para reglamentar el derecho de huelga en la provincia ni tampoco del personal que presta servicios dentro del Poder Judicial.

#### ¿Chantaje o extorsión?

Además la Cámara de Apelaciones le imputa al gremio -siempre transcribiendo parte de la expresión de agravios de la agente sancionada- que ha existido por parte del mismo un virtual chantaje o extorsión y convertirse en un poder sobre el Tribunal Superior de Justicia con la facultad de examinar las decisiones de éste y de pretender paralizar un poder del estado, pagando a los ciudadanos el servicio de justicia.

Evidentemente no ha existido -continúa- por parte del gremio ni de los empleados tal conducta, por cuanto de haber sido así, el Poder Judicial cuenta con los medios idóneos a los efectos de obtener la declaración de ilegalidad de la huelga o promover una conciliación obligatoria o arbitraje de las cuestiones debatidas. Ninguno de estos medios legales fueron utilizados.

#### El derecho a vivir en paz

En un estado de derecho como el nuestro -concluye- será inconcebible afirmar que la Ley Suprema deja sin tutela o amparo el derecho esencial del

hombre o mujer a vivir en paz, sin temores, sin inquietudes.

Ese derecho constitucional a la protección de la tranquilidad espiritual del hombre -complemento innegable del derecho de la libertad personal- integra el derecho a la libertad.

La tranquilidad espiritual forma parte de nuestro propio ser, de nuestra propia persona, debiendo tenerse como un corolario o reflejo del derecho a la vida.

En un estado de derecho, nadie puede vivir bajo la amenaza permanente de que en cualquier momento puede ser sometido a un proceso administrativo, que implica la violación de claras disposiciones constitucionales de la provincia.

En Comodoro Rivadavia, provincia de Chubut  
Por la educación y contra el plan económico

## Cuando el habitante común perdió la paciencia

Como seguramente ha pasado en distintos puntos del país, sucedió en Comodoro Rivadavia, una ciudad patagónica de la provincia del Chubut, de 140.000 habitantes, normalmente fría, poco amiga de las manifestaciones ruidosas, donde el trabajo es la figura por excelencia y en la que ya pocos recuerdan los momentos de esplendor por el boom petrolero y ven por el contrario con preocupación un futuro cada vez más gris.

Un gobierno provincial inoperante, solo sujeto a "hacer los deberes" como lo exige el gobierno nacional, un ejecutivo que comenzó a pagar con un mes de atraso y enseguida, educación, justicia y salud paralizadas y la reacción primero lenta, que de pronto y cuando para muchos el ciclo lectivo está a punto de perderse, se transforma en protesta generalizada, en bronca exteriorizada y en 10.000 personas en la Plaza General San Martín y un documento durísimo, pidiendo por



José Ronconi ante 10.000 concurrentes

el derecho a la educación fundamentalmente, pero también a la salud y la justicia, exigiendo a sus gobernantes, solicitando juicio Político al gobernador Perl, pidiendo la renuncia de los diputados Nacionales, que no se oponen como debieran a una política nacional, que está llevando a las provincias a la quiebra inexorable, aún a las que como Chubut, son inmensamente ricas en recursos naturales.

Por la magnitud de la reacción, nos pareció oportuno exponerla como ejemplo y a continuación volcamos las conclusiones que fueron leídas a la multitud y aplaudidas y vivadas a rabiar, por seres anónimos, de distintas extracciones políticas, que entendieron que solo participando se rompen los moldes preestablecidos y en definitiva llegando con un severo llamado de atención, para quienes tienen obligaciones y las olvidan apenas finaliza la campaña preelectoral.

## Continuar en Asamblea Permanente

No pretendemos desconocer que la crisis económica afecta a todo el país, pero si nuestros gobernantes producen medidas restrictivas del gasto público, tales medidas no deben ir en desmedro de la educación, la salud, la seguridad y la justicia.

Concientes del problema que afrontamos los padres hemos decidido:

1. Continuar en Asamblea Permanente en cada establecimiento escolar junto a los demás sectores de la comunidad educativa.
2. Pronunciarnos en defensa de la enseñanza oficial, obligatoria, gratuita, laica, integral y regional, como lo enumera el artículo 107 de la Constitución Provincial.
3. Producir una campaña de concientización a la comunidad con pegatina de afiches en lugares públicos en defensa del punto anterior.
4. Dar difusión en el ámbito nacional de la actual situación de la Provincia de Chubut.
5. Repudiar la promoción de nuestros hijos por decreto, negándonos a la pérdida del ciclo lectivo vigente.
6. Continuar nuestro pedido de Juicio Político al Sr. Gobernador de la Provincia de Chubut, Dr. Néstor Perl, por falta de cumplimiento a los deberes de su cargo al coartar la libertad de aprender de nuestros hijos (Preámbulo, artículos 4, 21, 22, 46, 107, 108, 137 y 189 de la Constitución Provincial), organizando una campaña para obtener las firmas de toda la comunidad.
7. Rechazamos toda medida restrictiva del derecho constitucional de huelga, artículo 14 bis C.N. y artículo 50 C.P.
8. Hacemos responsable al Gobierno Nacional de la

actual crisis por restringir y reducir los recursos a las Provincias y solicitamos la renuncia de aquellos legisladores nacionales que con su actitud permisiva posibilitaron el recorte de los recursos provinciales.

Por todo lo expuesto, teniendo en cuenta el juramento que nuestros gobernantes prestaron cuando asumieron sus funciones, los padres de Comodoro Rivadavia y Rada Tilly ejerciendo el derecho de peticionar, demandamos de nuestras autoridades:

1. Se sancionen las leyes necesarias para establecer recursos suficientes para el sostén, difusión y mejoramiento de la enseñanza oficial y la salud de nuestros hijos.
2. Se de prioritaria asistencia económica a la caótica situación de las escuelas Especiales, posibilitando la correspondiente atención alimentaria, sanitaria, laboral y educacional.
3. Exijimos el pago de los salarios del sector educativo en tiempo y forma como única posibilidad para el reinicio del ciclo lectivo.
4. Que los partidos políticos con representación parlamentaria, junto al gobierno de la Provincia, concurren a exigir del Gobierno Nacional la provisión de los fondos que sean necesarios. Reclamo que estamos dispuestos a acompañar los padres de esta Provincia.
5. DEMANDAMOS tomen conciencia de las decisiones de los padres de alumnos enunciadas anteriormente, no podemos esperar más.
6. Hacemos responsables a nuestros gobernantes del resultado de la implementación de medidas más drásticas tendientes a peticionarles lo hasta aquí enumerado.

## NEUQUEN

## RENOVACION DE AUTORIDADES

Jorge Izquierdo -  
Sindicato Neuquén

El 31 de mayo de 1990 se efectuaron los comicios para renovar autoridades en el Sindicato de Empleados Judiciales de Neuquén (SEJUN). La lista encabezada por Jorge Izquierdo a quienes acompañan Lucrecia Belderrain, Jesús A. Parra, Oscar Elcalde, Jorge Melo, Julio Fernández, Sara Franz de Grondona, Juan J. Biondi, Angel Palacios, Mirta Susana Pino, resultó vencedora por 250 votos contra la opositora lista verde que reunió 97 votos y se registraron 77 votos en



blanco. La plataforma política de la lista blanca vencedora sostiene el pluralismo ideológico, la defensa a ultranza de la ley porcentual, pleno respeto por el disenso interno en la organización, participación activa en la defensa de los derechos humanos, obtención de la sanción del Estatuto Escalafón, apoyo a la línea política de la Federación Judicial Argentina y adhiere a los postulados de la Confederación General del Trabajo que tiene como Secretario General al compañero Saúl Ubal-

dini. El mandato es de cuatro años, no hubo ningún tipo de impugnaciones al acto electoral y concluido el mismo ya el gremio se encuentra trabajando normalmente con plena integración de todos sus cuadros. En la misma fecha el SITRAJUR (Sindicato de Trabajadores Judiciales de Río

Negro) tuvo su proceso electoral con una sola lista encabezada por el actual titular de la F.J.A. Eduardo Fernández Novoa y los compañeros Francisco D'Angelo, Néstor Ponce, Vicente Yunes, María Guerrero, Roberto Rota, Olga Bueno, Carlos Conte, Alicia Petrucci III, Graciela Gallardo.

## NEUQUEN

## DEROGACION DEL DERECHO DE HUELGA

En la Provincia de Neuquén, el Tribunal Superior de Justicia mediante acordada dictada en el mes de mayo del corriente año, derogó el derecho de huelga en el Poder Judicial en una interpretación que pone de manifiesto la concepción totalitaria de los jueces que la integran. Se han arrogado la facultad de declarar la ilegalidad de la huelga, se pretende imponer un sistema de guardias que designa la patronal, se impone la obligación de avisar con diez días de antelación la realización de las medidas de acción directa y en una demostración de absoluto desprecio por la Constitución Nacional y la Provincial, en la práctica derogan tan importante derecho de los trabajadores. El SEJUN ha iniciado las acciones administrativas tendientes a la revocatoria de dicha disposición, la F.J.A. envió telegramas de repudio y se efectuará

una amplia difusión interna contra esta medida absolutamente inconstitucional.

No es casual que en gran parte de los tribunales del país se tomen medidas que apuntan a derogar la posibilidad de efectuar huelgas o medidas de acción directa por reclamos salariales y laborales. Hay una fuerte tendencia en el país a amordazar todo tipo de reclamos que sólo va a llevar a los trabajadores a un callejón sin salida y estas actitudes sólo obtendrán un resultado trágico: la violencia volverá al país de la mano de la represión de los gobiernos y tribunales que en lugar de dar respuestas válidas a los legítimos reclamos de sus trabajadores, han optado por la que creen más fácil: reprimir salvajemente, amordazar los reclamos y esto tiene un correlato con los proyectos de ley de empleos, regulación del derecho de huelga y

como colofón la más nefasta iniciativa que ha tenido gobierno constitucional alguno en el país: la pena de muerte.

Si los gobiernos y los Poderes Judiciales creen que ésta es la manera de callar los reclamos, equivocan el camino. La lucha de los trabajadores no se ha iniciado hoy ni culminará con la intención que se visualiza en los Poderes Judiciales con represión indiscriminada. Alguien que de política y justicia social conocía mucho dijo: "... cuando los pueblos se cansan truena el escarmiento..." y esta máxima cada día tiene más vigencia. No arriaremos nuestras banderas, no claudicaremos de nuestros principios y de nuestras conductas, más aún: lucharemos hasta las últimas consecuencias para alcanzar la Justicia social que todos los gobiernos prometen y ninguno cumple.

Específicamente para los poderes judiciales del país aspiramos a que la independencia del mismo sea una realidad y no una utopía como hoy, queremos jueces probos y comprometidos con la realidad social no con gobiernos autoritarios y complacientes de los dictados que se indican desde los centros internacionales de poder.

Sabemos que la lucha será larga, desgastante y muchos de nosotros quedaremos en el camino, pero también conocemos que nuestro triunfo podrá ser retardado pero no impedido, así, lograremos en definitiva un cambio de una sociedad que cada día es más injusta y que cuenta con el inestimable concurso de jueces genuflexos que cumplen acabadamente con los dictados de los partidos políticos en el poder en lugar de hacer respetar la Constitución y la Ley.

## Reclamo de Fondo de la Unión Judicial de Misiones

1) Liquidación correcta los haberes de los empleados, tomando "el todo concepto" de lo que percibe el Ministro del Superior Tribunal Provincial o sea incluyendo el 75% por título universitario, que siendo remunerativo y bonificable entendemos debe integrar la base de cálculo para la Ley Porcentual.

2) Liquidación correcta de los siguientes adicionales:

a) Título secundario: La ley 798/77 (provincial) dispuso su pago. Recién se comenzó a pagar en diciembre '89 por un monto de A 4.252 manteniéndose el mismo monto hasta julio 90. El monto debe ser el 17,5% de la Categoría 12.

Los títulos terciarios "afines" se siguieron pagando.

El título comenzó a pagarse de acuerdo con la Acordada 298/89 y tomando en cuenta las Acordadas de la Suprema Corte Nros. 39 y 69/85 y Dec.Nac. 4107/84.

3) Permanencia en la categoría para las ordenanzas que se ha dejado de pagar desde diciembre 89 bajo el pretexto de que en el orden nacional las ordenanzas no los cobran. Dicho beneficio ha sido expresamente hecho extensivo a las ordenanzas por Ley Prov. No. 1746/83 porque en un principio sólo alcanzó a Magistrados, funcionarios y empleados administrativos (Ley Prov. 1704/83). No existe norma expresa que haya derogado la Ley 1746/83.

4) Dedicación exclusiva: instrumentada por Ley Prov. 2338/86, que comprendía a Magistrados, Funcionarios y empleados hasta jefe de despacho con prestación hora por la tarde, también dejada de pagar por Acordada 277/89, con el pretexto de que en el orden nacional no los cobran. Tampoco existe un instrumento legal que los haya derogado expresamente.

Las Leyes porcentuales provinciales 2005 y 2021/83 con referencia nacional, derogadas por Ley Prov. 2293/85 imponiendo enganche provincial mantuvieron expresamente todos los adicionales particulares que ya se venían percibiendo. La Ley Prov. 2626/89 al reimplantar el enganche nacional no derogó ningún adicional, si bien al poco tiempo quedó suspendida la referencia nacional por Ley de Emergencia Provincial. En consecuencia debe concluirse que mientras dure la suspensión de la referencia nacional deben entenderse que sigue vigente la Ley 2293/85 de referencia provincial con todos los adicionales allí mantenidos.

## Observaciones al Proyecto del P.E.

Entendemos que para el pago de lo dispuesto en el Art. 1º y 2º es innecesario dictar una nueva ley, ya que las disposiciones legales existen y es redundancia fijar una nueva ley, salvo que se quiera blanquear una incorrecta interpretación del S.T.J. que no los ha pagado correctamente por su particular interpretación.

En cuanto a la elevación del adicional por antigüedad del 2 al 3% por cada año de servicio, es un beneficio que alcanzará exclusivamente a magistrados y funcionarios y empleados con mucha antigüedad.

La preocupación fundamental de la Unión Judicial es el bajo sueldo de las categorías inferiores y de las ordenanzas, a quienes el proyecto del P.E. prácticamente no los beneficia.

Sabemos que reglamentariamente la dedicación exclusiva comprende a todo el personal del Poder Judicial y no solamente a las categorías de jefe de despacho para arriba, ya que en los Juzgados Penales, sobre todo en turno se convoca al personal del juzgado sin distinción de categoría. Entonces se da la paradoja de que unos cobran el 25% de dedicación exclusiva y otros no.

## Defensa de la Ley Porcentual

Para algún sector de la Justicia será un ancla que no permite navegar sólo y libremente. Por eso sufrió tanto embates y lo sigue sufriendo aún de aquéllos que en la demagogia partidaria lo enarbolan como bandera de justicia social.

Los trabajadores judiciales sostenemos que en el barco queremos navegar todos, afrontando entre todos, como familia, las crisis y las bonanzas.

Se acompaña los antecedentes legales que avalan nuestro reclamo.

Posadas, 6 de agosto de 1990.